



DECLARA INADMISIBLE PROPUESTA EN  
LICITACION PUBLICA DENOMINADA "CATASTRO  
INFRAESTRUCTURA REGIONAL DE ARICA Y  
PARINACOTA" ID 5420-11-LP17.

RESOLUCION EXENTA N° 2634

ARICA, 11 DIC 2017

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 2375, de fecha 13 de noviembre de 2017, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la licitación Pública denominada "Catastro de Infraestructura Región de Arica y Parinacota".
2. Resolución Exenta N° 2567 de fecha 05 de diciembre de 2017, que nombra Comisión Evaluadora de la Propuesta Publica ID N° 5420-11-LP17.
3. Memorándum N° 3487 de fecha 07 de diciembre de 2017 emitida por el Sr. Haroldo Castañeda Parraguez, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Acta de Evaluación Propuesta Publica ID 5420-11-LP17.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Comisión de Evaluación reviso los antecedentes presentados por el Oferente indicado en la letra b) de esta Acta, en lo que respecta a la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, se constató que no presento dicho documento bancario, además, el documento de Garantía Digital de la Plataforma Mercado Publica no indica número de documento y tampoco banco por este concepto.
2. En virtud de lo anterior y de acuerdo al Artículo N° 9 y N° 13 en su párrafo N°3, se declara inadmisibile la Oferta por cuanto no cumple con lo establecido en las Bases Administrativas.

**RESUELVO:**

1. **DECLARESE** inadmisibile la propuesta de la licitación Pública denominada "Catastro de Infraestructura Región de Arica y Parinacota".

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

JSV/jmg  
Distribución física:  
1. Oficina de partes

- Distribución digital
1. DACOG
  2. DIPLAN
  3. DAF
  4. Funcionarios designados
  5. Dpto. Jurídico